

RIO GALLEGOS, 17 ABO. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 14.634/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 2 el alumno Miguel Alejandro ULLOA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Blas Pascal ;

QUE a Fs. 105 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se otorgue equivalencias;

QUE a Fs. 107 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a Fs. 111 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Miguel Alejandro ULLOA (D.N.I. N° 27.842.743) en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingeniería de Software I de la carrera Licenciatura en Informática de la Universidad Blas Pascal.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Miguel Alejandro ULLOA

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 107 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Miguel Alejandro ULLOA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

272